

espacio libre



de
violencia sexual

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES
EN ESPACIOS DE OCIO
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

1. CONTEXTUALIZACIÓN p. 4

2. CONCEPTO, OBJETIVOS, ÁMBITOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PROTOCOLO p. 8

3. AGRESIÓN SEXUAL EN ENTORNO DE OCIO p. 12

4. PAUTAS GENERALES EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES p. 14

5. DECÁLOGO AGRESIONES SEXUALES p. 21

6. COORDINACIÓN CON AGENTES IMPLICADOS p. 30

ANEXO I

PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES - p. 32

ANEXO II

PROTOCOLO DE SOSPECHA SUMISIÓN QUÍMICA - p. 34

ANEXO III

RECURSOS ESPECIALIZADOS - p. 38

1. CONTEX- TUALIZACIÓN

Existe una preocupación social respecto del aumento de delitos sexuales denunciados en España. El Balance de Criminalidad, publicado por el Ministerio del Interior, recoge la evolución de la criminalidad en España. Según estos datos, durante los últimos años, se viene experimentando un crecimiento en cuanto a los delitos contra la libertad sexual, desde 2016 a 2023, la tendencia muestra un patrón consistente de crecimiento, que se vio disminuido durante 2020, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de la Covid-19, para continuar con el patrón de crecimiento durante 2021 y 2022.

Si bien es cierto que, en los informes estadísticos citados, se aprecia que las políticas activas de prevención, concienciación y sensibilización aumentan las cifras de denuncias, debido a que conllevan una mayor disposición de las víctimas a denunciar estos delitos.

Desde la idea de que el ocio “no debería ser un peligro para las mujeres”, el Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer de la Generalitat Valenciana, en el marco de sus competencias, pretende realizar estas políticas activas de prevención, con actuaciones encaminadas a la detección e identificación de situaciones de violencias sexuales en el ámbito de espectáculos públicos, actividades recreativas y de ocio, espacios festivos como fiestas populares, locales de ocio, discotecas, salas de concierto, bares musicales, festivales, entre otros, abogando por cambios estructurales que reduzcan la incidencia de estas violencias, consiguiendo a su vez la transformación de ambientes, creencias, comportamientos y actitudes en pro de una sociedad más igualitaria.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Real Decreto 853/2021, dictado en el marco de los fondos Next Generation y proporcionar una respuesta especializada y específica, a las acciones que atentan contra la libertad sexual de las mujeres, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, y dentro del marco de sus competencias, tiene previsto desarrollar, entre otras actuaciones, una serie de acciones de información y prevención, para la puesta en funcionamiento de los

centros de crisis para la Atención Integral de Víctimas de Violencia Sexual, con un nuevo teléfono **900 22 00 22** de atención 24 horas.

Por todo ello, se ha elaborado el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA estableciendo actuaciones preventivas y operativas hacia la víctima y el agresor cuando se produzca algún tipo de violencia sexual en espacios públicos y privados de ocio, así como a las entidades que promuevan estas actividades.

2. CONCEPTO, OBJETIVOS, ÁMBITOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓ DEL PROTOCOLO

Violencia sexual:

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

La finalidad del protocolo es

- Prevenir situaciones de violencias sexuales en entornos de espectáculos públicos, actividades recreativas y de ocio, y festivas.
- Establecer pautas de actuación en caso de agresiones sexuales.

Los objetivos son

- Abordar las violencias sexuales en los espacios festivos y de ocio de la Comunitat Valenciana.
- Articular una respuesta integral ante la violencia sexual en el personal profesional que trabaja en espacios festivos y de ocio, garantizando la seguridad y protección de las mujeres que asisten a estos espacios y saber dar una respuesta adecuada y en condiciones.
- Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana y de prevención en el ámbito festivo y de ocio.
- Ofrecer unas pautas comunes y compartidas respecto a cómo actuar ante las agresiones sexuales, que faciliten una respuesta eficiente ante la misma y eviten todo tipo de revictimización.
- Contribuir a generar un modelo festivo y de ocio basado en el respeto a las libertades, individuales y colectivas, de todas las mujeres.
- Promover la colaboración y participación contra las violencias sexuales y en las empresas y entidades que trabajan los entornos de ocio y festivos en la Comunitat Valenciana.

Ámbito de aplicación. Este protocolo implicará su aplicación tanto para fiestas populares, espectáculos, festivales en espacios públicos, espacios privados de ocio, así como dirigido a entidades que promuevan estas actividades, a las personas que intervienen en la organización y/o desarrollo de las actividades para su buen funcionamiento:

- Personas organizadoras y/o titulares de los establecimientos o de las actividades en tanto que tienen responsabilidades en la organización y desarrollo de las actividades de ocio y también en la contratación y formación de su personal.
- Personal de servicio de los establecimientos o actividades de ocio como son: profesionales de la seguridad, personal de sala, personal de control de acceso, guardarropa, personal de barras y auxiliares de servicios.
- Personal que integra los puntos violetas en zonas festivas.
- Entidades locales y concejalías competentes, que organizan o intervienen en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en entornos de ocio.

Detección y actuación:

el protocolo arbitrará pautas de actuación específicas para la detección temprana, asesoramiento, medidas concretas de acción y en su caso denuncia y derivación a los recursos correspondientes de situaciones de violencias sexuales o de otro tipo de violencias sobre la mujer que pueden darse en entornos de ocio de la Comunitat Valenciana.

3. AGRESIÓN SEXUAL EN EL ENTORNO DE OCIO



MUJER/ENTORNO
AVISA AGRESIÓN SEXUAL



PERSONAL DEL LOCAL/ZONA OCIO
DETECTA SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL



PUNTO VIOLETA / PERSONAL RESPONSABLE
APLICA EL PROTOCOLO



Llamar al 112

PAUTAS DE ACTUACIÓN

1. Acercarse y manifestar que se le va a ayudar.
2. Contactar la persona responsable del protocolo.
3. Explicarle que hay un protocolo de actuación.
4. No dejarla sola y procurarle un espacio seguro.
5. Observar si precisa de atención médica urgente.
6. Ayudarle a contactar con alguien de su confianza.
7. No pedir detalles
8. No cuestionarla
9. Llamar al **112** para emergencias.
10. Llamar al **900 22 00 22** para la intervención por personas expertas en la materia

4. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES

Para poder detectar y actuar ante posibles agresiones sexuales u otras violencias sobre la mujer en los espacios de ocio resulta necesario establecer diferentes situaciones que discriminen la gravedad y tipología de las diferentes manifestaciones y comportamientos.

4.1 AGRESIONES SEXUALES

- Hostigamiento ambiental verbal, gestual o de cualquier tipo, relacionados con el sexo o la sexualidad, así como los comentarios ofensivos de contenido sexual.
- Acciones que conlleven, tocamientos, roces, contactos físicos innecesarios y no deseados.
- Las agresiones descritas en los anteriores apartados pueden contener una mayor gravedad cuando se dan con intensidad o se observe una superioridad numérica respecto de los perpetradores, o una evidente vulnerabilidad de la mujer por sus características o situación (nivel de consciencia).
- Acceso carnal o introducción de objetos, sin deseo ni consentimiento, con independencia del grado o no de violencia empleada, ya que todo acto sexual no deseado ni consentido es violento.

Descripción lesiva

La descripción lesiva implica comportamientos que impiden el libre disfrute y diversión de las personas que sufren estas agresiones, agresiones que pueden alcanzar un alto grado de lesión. Tanto las agresiones graves como las leves, son constitutivas de delito y pueden llegar a tener un alto componente coercitivo por el miedo que pueden generar en las víctimas.

4.2 ACTUACIÓN

La víctima, u otra persona, que observe o sufra esta situación, lo pondrá en conocimiento inmediato del personal del local, espacio o recinto, y si es el caso del punto violeta o punto de información, prevención y atención instalado al efecto.

- La acción frente a estos comportamientos ha de ser rápida y eficiente, y tener como prioridad la protección de la víctima.

El personal responsable de aplicar el protocolo del local o recinto, en primer lugar, contactará con el 112. Es importante conocer la edad de la víctima, y en caso de ser una mujer menor de edad, comunicarlo al 112 siguiendo las instrucciones que desde este servicio se formulen.

Asimismo, se podrá **llamar al teléfono 24 horas de la Generalitat Valenciana, 900 22 00 22**, para un mejor asesoramiento de la situación realizado por expertos y planificar una asistencia integral a la víctima.



RESPECTO DE LA VÍCTIMA

- Acercarse a la mujer, identificarse como personal del evento o recinto, y preguntarle si se encuentra bien y si necesita ayuda.
- Preguntarle la edad para comprobar qué protocolo se aplica.
- Informar a la mujer que la actuación forma parte de un protocolo y facilitarle de forma comprensible toda la información que necesite.
- Sólo se le preguntará por lo sucedido si ella manifiesta su deseo de hablar.
- Ante la sospecha de comisión del delito, si presentara lesiones o una alta afectación emocional, con o sin sospecha de sumisión química, se le ofrecerá el acompañamiento (acompañarla a un lugar tranquilo y quedarse con ella, o dejarla acompañada de alguna persona de su confianza) y se llamará de forma **INMEDIATA al 112**, que su vez activará el protocolo de Atención Integral Sanitaria y Judicial a Víctimas de Agresiones Sexuales de la Comunitat Valenciana, que alertará a los organismos involucrados en su gestión.
- Si la mujer quiere marcharse o continuar en el local/ recinto, asegurarse de que se encuentra bien o que está en condiciones de llegar a su destino correctamente.



RESPECTO DE LA VÍCTIMA

- El personal de seguridad respecto de la víctima, en consonancia con lo establecido en la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada* y *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada*, ejercerá la vigilancia del local y la protección de la mujer que pudiera ser agredida.
- Evitar la intervención de otras personas que no son competentes.
- Se le facilitará información, sencilla y adecuada al momento, sobre derechos asistenciales y recurso específico para ser atendida, informándole sobre los **Centros de Crisis 24 horas para la Atención Integral de la Violencia Sexual**, así como del teléfono especializado en la atención de agresiones sexuales de la Generalitat Valencia, **900.22.00.22**, al que, si lo desea, podrá llamar para solicitar asistencia la empresa o ella misma. La asistencia puede ser telefónica, a petición o valoración de ésta, o presencial, en tal caso, se acordará si se asiste al local o a instalaciones sanitarias o policiales.

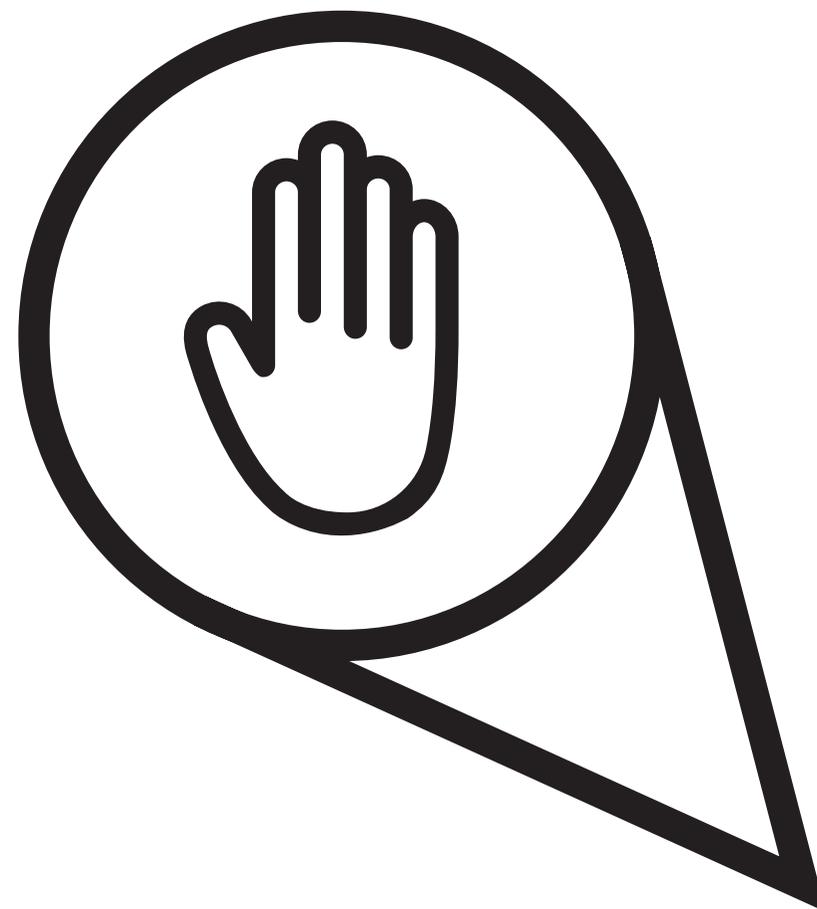
RESPECTO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN

- Ante la sospecha de la comisión de un delito de agresión sexual, se contactará de forma **INMEDIATA** con el **112**.
- El personal de seguridad respecto de los responsables podrá, en consonancia con lo establecido en la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada* y *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada*, realizar las siguientes funciones:
 - Solicitar la identidad de los responsables, y la anotación de sus datos personales (para la comunicación a las autoridades policiales).
 - Evitar la comisión de estos actos delictivos en relación con la protección de las víctimas, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de estos.
 - Deberán detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los responsables y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes los cometan.
- En caso de no disponer de personal de seguridad en los establecimientos o locales de ocio, el personal responsable de aplicar el protocolo contactará con el 112, que activará los protocolos correspondientes y/o avisará a las FFCCSS.

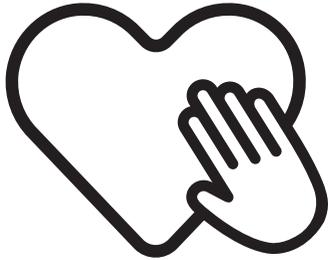
RECOMENDACIONES

- Asegurarse de que las personas responsables que apliquen el protocolo han recibido la formación, para realizar las pautas básicas en caso de que sucedan agresiones sexuales en los locales o zonas de ocio.
- Repasar el protocolo antes de que se realice el evento.
- Identificar y clarificar las funciones y los roles del personal del local o recinto, para aplicar el protocolo ante una agresión sexual.
- Identificar visualmente a las personas a las que se puede acudir ante una agresión (etiqueta, pegatina, información en la sala o recinto...).
- Intentar que el personal que realice el acompañamiento de la víctima sea mujer.
- Preguntarle la edad en caso de mujeres jóvenes, para asegurarse de que es mayor de edad.
- Ofrecer a la víctima calma y confianza y actuar con empatía y comprensión.
- Destinar en el local o recinto un espacio tranquilo, seguro y confortable para la víctima.
- Diferenciar entre asistencia y pautas básicas ante un delito de agresión sexual y la intervención, que será solicitada a través de 112, que activará los protocolos correspondientes de alerta a los organismos involucrados en la gestión del incidente, en función de su naturaleza, entre los que se incluyen las FFCCSS.
- Se ofrecerá la asistencia de los servicios especializados para mujeres víctimas de violencia, bien de los Centros de Crisis 24 horas de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (900 22 00 22) o bien de la Red de Centros Mujer para cualquier otro tipo de violencias (900 580 888). Esta asistencia puede realizarse con posterioridad, ya que prima la celeridad en la actuación para asistir sanitariamente a la víctima y acciones para preservar las pruebas del posible delito e intervención policial.
- Disponer de cartelería como apoyo visual y disuasorio sobre este comportamiento, y el que se espera del personal asistente, avisando de las consecuencias de su incumplimiento (derecho de admisión) y de la recomendación de informar al personal de estas actitudes.
- En caso de sospecha de agresión sexual con o sin sumisión química, se contactará con el 112, que activará los protocolos correspondientes de alerta a los organismos involucrados en la gestión del incidente, en función de su naturaleza, entre los que se incluyen las FFCCSS. (Anexo III Protocolo de actuación del personal sanitario, ante la sospecha de sumisión química, o bien *Protocolo de Atención Integral, Sanitaria y Judicial a Víctimas de Agresiones Sexuales de la Comunitat Valenciana*, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.)

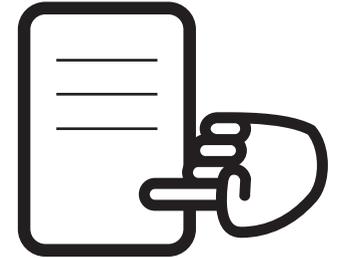
5. DECÁLOGO AGRESIONES SEXUALES



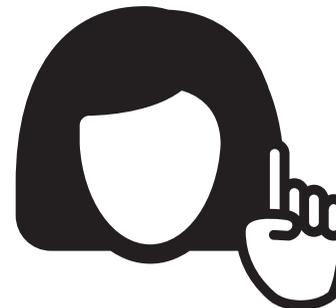
1. ACERCARSE Y MANIFESTAR QUE SE LE VA A AYUDAR.



2. EXPLICARLE QUE HAY UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.



3. CONTACTAR CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROTOCOLO.



4. NO DEJARLA SOLA Y
PROCURARLE UN ESPACIO
SEGURO.



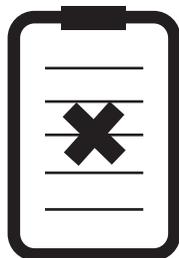
6. AYUDARLE A CONTACTAR CON
ALGUIEN DE SU CONFIANZA.



5. OBSERVAR SI PRECISA DE
ATENCIÓN MÉDICA URGENTE.



7. NO PEDIR DETALLES.



8. NO CUESTIONAR.



9. LLAMAR AL **112** PARA EMERGENCIAS.



10. LLAMAR AL **900 22 00 22**
PARA LA INTERVENCIÓN POR
PERSONAS EXPERTAS.



6. COORDINACIÓN CON AGENTES IMPLICADOS

La coordinación con los agentes profesionales implicados en la aplicación de este protocolo será fundamental, para poder llevarlo a cabo desde todos los ámbitos afectados como son:

FFCCSS

(Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: 091 y 062)

Servicios Sanitarios, 112

(teléfono de emergencias Comunidad Valenciana)

Recursos Especializados

Centros de Crisis 24 horas para la Atención Integral a las Víctimas de la Violencia Sexual, 900 22 00 22.

→ Anexo I

PROTOCOLO AGRESIONES SEXUALES



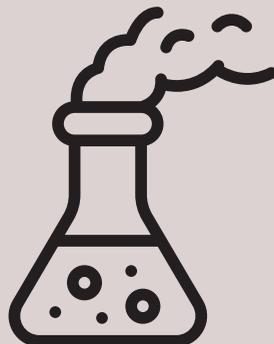
* En caso de sospecha de uso de sustancias, comunicar lo antes posible al personal médico-forense para que valore la necesidad de que se obtengan muestras de sangre y orina antes de su llegada y con aseguramiento de la cadena de custodia de las mismas. SIVIO: Sistema de Información de Violencia de Género.

** Se utilizará el que facilita SIVIO, en > 14 años.

*** FFCCSS: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Informar a la víctima de los Centros de Crisis de Atención Víctimas Violencia Sexual. Centro CM: Centro Mujer 24 horas. OAVD: Oficinas de Atención Víctimas de Delito.

→ Anexo II

PROTOCOLO SOSPECHA SUMISIÓN QUÍMICA



● ¿EN QUÉ CONSISTE LA SUMISIÓN QUÍMICA?

La sumisión química consiste en el uso de fármacos, drogas o cualquier sustancia natural o química que sirva para anular la voluntad de la víctima y así poder llevar a cabo un delito de carácter sexual. Este supuesto está previsto en el artículo 180.7 y 181.5 g) del Código Penal, que lo considera una circunstancia agravante, llevando aparejada el correspondiente incremento de la pena, en los delitos de naturaleza sexual.

Se han descrito más de 30 sustancias implicadas en casos de Sumisión Química:

- Las más habituales son sobre todo el alcohol etílico y los hipnóticos benzodiazepínicos (preferibles de vida media corta) o no benzodiazepínicos (zolpidem, zopiclona).
- Otros destacados son el Gammahidroxitirato (GHB), metanol, opioides, cannabinoides, ketamina, cocaína, derivados anfetamínicos, LSD, alfa-pvp, atropina, burundanga o escopolamina y disolventes.

● ¿CÓMO PUEDE SER LA SUMISIÓN QUÍMICA?

- Proactiva: Suministro deliberado de sustancias, sin conocimiento de la víctima, con la voluntad de aprovechar esta situación para agredir sexualmente. En este tipo incluiremos también, cuando el suministro es doble, es decir, la víctima está consumiendo algún tipo de sustancia (normalmente alcohol o drogas), y el agresor, introduce sustancias que aceleren o aseguren el resultado.
- Oportunista: Aprovecharse de la situación de la víctima, que ha consumido algún tipo de sustancia.

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA SOSPECHA DE SUMISIÓN QUÍMICA?

- Amnesia completa («en bloque»)
- Amnesia parcial (fragmentaria)
- Parálisis sin pérdida de conocimiento
- Pérdida de conocimiento o «desmayo»
- Habla pastosa
- Alteraciones visuales
- Somnolencia
- Confusión
- Resaca desproporcionada o síntomas no consistentes con el consumo recordado
- Desinhibición
- Agitación o alucinaciones (delirium)
- Alteración del juicio
- Mareo o vértigo
- Alteraciones de la motricidad o del equilibrio
- Náuseas o vómitos
- Le han explicado que se comportaba de una manera inhabitual

DIAGRAMA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO, FRENTE A SOSPECHA DE SUMISIÓN QUÍMICA (SQ)



→ Anexo III

112 TELÉFONO DE EMERGENCIAS:

El Servicio 112 de la Comunitat Valenciana es un servicio público de la Generalitat, cuyas funciones básicas son:

- Atender las llamadas de urgencia dirigidas al número de teléfono 112, realizadas por cualquier persona desde la Comunitat Valenciana.
- Recabar de la persona que llama la información que necesitan los medios operativos de urgencia para que su trabajo en el terreno sea lo más eficaz posible y al mismo tiempo.
- Aplicar las directrices de actuación que van a ser los más adecuados para su rápida resolución, en función de la información recibida y según el tipo de urgencia de que se trate.

Avisa a los servicios de emergencia que han de actuar (y también a aquellos que deban estar informados de ella), colaborando en lo posible a la coordinación entre los mismos, para conseguir la respuesta más eficaz ante cada incidencia.

El procedimiento general que se lleva a cabo cuando se atiende y gestiona una llamada de emergencia tiene como objetivo la obtención de información relativa a:

- Qué es lo que ocurre
- Dónde ocurre
- Circunstancias del incidente.

Recursos especializados

900 22 00 22 ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

- Teléfono de los Centros de Crisis 24 horas para la Atención de la Violencia Sexual que son un recurso asistencial especializado de la Generalitat Valenciana, gratuito y exclusivo, en Alicante, Castellón y Valencia, abiertos -24hr/7 días/365 días- para la prevención y atención integral e interdisciplinar a las víctimas de violencia sexual. De próxima apertura durante el 2024, si bien ya se encuentra en funcionamiento su teléfono gratuito durante las 24 horas.
- Dirigido a las mujeres que han sufrido o sufren, delitos de violencia sexual así como a sus familiares
- Van a ofrecer los siguientes servicios:

- Información, formación y sensibilización para la erradicación de las violencias sexuales.

- Atención integral- presencial, online y telefónica- a todas las víctimas y supervivientes que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, también a los familiares que lo necesiten o a personas del entorno íntimo de la víctima, como amistades.

- Acompañamiento de las víctimas a instituciones (policiales, sanitarias, judiciales, de servicios sociales, etc.)

- Asistencia jurídica especializada.

016 ATENCIÓN TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER:

Servicio telefónico de información, de asesoramiento jurídico y de atención psicosocial inmediata por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres, a través del número telefónico de marcación abreviada 016 (no deja rastro en la factura). En la Comunitat Valenciana el 016 deriva las llamadas al 900 580 888 (Servicio de Atención Telefónica a las víctimas de violencia sobre la mujer de la Comunitat Valenciana).

900 580 888 Y RED DE CENTROS MUJER:

El teléfono 900 580 888 es un servicio de atención telefónica permanente y especializado integrado en la Red de Centros Mujer, y dirigido a mujeres víctimas de violencia que necesiten información y asesoramiento, así como a profesionales implicados en esta problemática que requieran información y coordinación. Este servicio funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Red de Centros Mujer son centros dependientes de la Generalitat, donde se presta una atención integral especializada y exclusiva a las mujeres víctimas de malos tratos físicos o psíquicos, agresiones sexuales, acoso sexual, y en el resto de manifestaciones de la violencia contra las mujeres, de forma coordinada y siguiendo los protocolos específicos en cada situación, así como atención psicológica a los hijos e hijas de las mujeres atendidas en los centros.

Estos centros tienen carácter permanente y de emergencia, funcionan las veinticuatro horas del día, y prestan una atención social, psicológica y jurídica tanto en situación de crisis como de asesoramiento o de terapia en seguimiento, a nivel individual y grupal.

900 50 55 50 OFICINA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL DELITO (OAVD):

Las oficinas de atención a las víctimas del delito constituyen un servicio público y gratuito cuyo principal objeto es ofrecer a las ciudadanas y ciudadanos información y asistencia jurídica en los supuestos en que hubieran sufrido directa o indirectamente las consecuencias de una infracción penal.

Se estructuran como un servicio autonómico que desarrolla una función social esencial dentro del ámbito judicial como es la atención asistencial integral a las víctimas de cualquier delito o falta, de forma especializada e interdisciplinar, poniendo a su alcance todos los recursos existentes.

Dicho servicio procurará la adecuada y necesaria cobertura geográfica y, por tanto, la proximidad a las víctimas.

Las oficinas de atención a las víctimas del delito desarrollan su actividad en coordinación con el poder judicial, fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios de salud, servicios sociales y cualquier otra institución que pueda estar en contacto con la víctima por esta causa.

116111 TELÉFONO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

El Servicio de Atención Telefónica de la línea 116111 es de coste gratuito para el público, funcionando de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día los 365 días al año.

Sus personas destinatarias principales son niños, niñas y adolescentes con necesidades de orientación, ayuda y protección, derivada tanto de problemáticas generadas por el propio comportamiento de los mismos, como de posibles agresiones de su entorno familiar, social y escolar, así como para adultos con necesidades de asesoramiento o denuncia de situaciones de desprotección de estas niñas, niños y adolescentes.

El objetivo principal de este servicio es centralizar las llamadas telefónicas que denuncien o pongan de manifiesto además de otras situaciones de riesgo o desamparo de niños, niñas y adolescentes, las agresiones sexuales en caso de niñas y adolescentes menores, ofreciendo la información pertinente, reorientando la situación o derivándola a los organismos competentes para su investigación o intervención, así como facilitar información a los usuarios acerca de los recursos, programas y servicios dirigidos a la familia y la infancia, siendo en consecuencia la atención al público exclusivamente telefónica.

OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS:

091 POLICÍA NACIONAL

062 GUARDIA CIVIL

ALERTCOPS:

Alertcops es una aplicación para móviles gratuita desarrollada por la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior español. Permite avisar a la Policía y Guardia Civil de todo tipo de delitos, con posibilidad de añadir fotografías y vídeos como prueba. Para utilizarla solo se tiene que validar el número de teléfono, abrir la app y pulsar el botón de alerta específico de su menú de iconos. De esta manera la posición de la víctima llegará al centro de control más cercano. Pueden enviarse imágenes y vídeos e indicar si la alerta te ha sucedido a ti o has sido testigo de ella.

ATENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL

LLAMA

900 22 00 22



**PEGA
EL DISTINTIVO
EN TU ESPACIO**

espacio libre



de
violencia sexual

TELÉFONO DE ATENCIÓN
900 22 00 22